Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524

Firmado digitalmente por Sellado de tiempo - ACUAMED - A83174524
Fecha: 2018.07.20 13:10:43 +02'00'

C/Albasanz, 11
28037 Madrid
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 47
www.acuamed.es

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

"SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DESALADORA DE MUTXAMEL (ALICANTE) Y SU RED DE DISTRIBUCIÓN"

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

La naturaleza del Contrato es la prestación de un servicio de operación y mantenimiento de las infraestructuras que constituyen la Planta desaladora de Mutxamel (Alicante) y su red de distribución. Los trabajos a desarrollar en el Pliego de Prescripciones Técnicas recogido en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Reguladoras.

Se señalan específicamente como funciones a realizar para la prestación de servicio cuantas tareas sean necesarias para operar y mantener la desalinizadora en correcto funcionamiento, realizando el mantenimiento (predictivos, preventivos, reglamentarios, metrológicos, correctivos y específicos requeridos para todos los equipos e instalaciones), conservación de la obra civil, limpieza, calibración de la instrumentación, seguimiento y control de la eficiencia energética, sustitución de consumibles, reparación de cualquier elemento, así como el aporte de material fungible, piezas de recambio y de reactivos, control analítico de procesos, gestionar el Plan de Vigilancia Ambiental, reparaciones necesarias... a fin de producir agua desalinizada y de rechazo en las condiciones especificadas en el PPTP.

Se adjunta como documentación complementaria en el Apéndice nº 3 del PPTP, el *Plan de Operación y Mantenimiento mínimo*, cuyo contenido tendrá que ser contemplado con carácter de mínimos en el Plan de Explotación a desarrollar por el adjudicatario.

2. NECESIDAD A CUBRIR

Con fecha de 22 de octubre de 2012 finalizaron las obras correspondientes a la subactuación **3.1.b.1.** *"Desalación y obras complementarias para la Marina Baja. Solución Mutxamel (Alicante)"* y el 28 de mayo de 2015 las correspondientes a las conducciones de distribución asociadas a la subactuación ***3.1.b.3*** *"Obras complementarias de la desaladora de la Marina Baja. TTMM Alicante, San Juan y San Vicente del Raspeig. Desglosado nº 1"*.

Con fecha 1 de junio de 2015 ambas infraestructuras entraron en explotación.

La infraestructura asociada a la subactuación 3.1.b.2 se encuentra en fase de ejecución de las obras, estando actualmente suspendido el contrato de ejecución de las mismas. La incorporación de ellas al servicio de referencia quedará en suspenso hasta que se concluya su ejecución o pueda ponerse en servicio parte de ellas con carácter previo a la finalización de la totalidad de las obras, siempre y cuando ACUAMED lo considere conveniente, no suponiendo un incremento económico a lo establecido en el importe unitario de las partidas presupuestadas ni en el presupuesto de licitación del servicio.

Durante la explotación de las infraestructuras es necesario disponer de personal, medios técnicos y materiales adecuados que permitan llevar a cabo las labores de vigilancia, mantenimiento y conservación de las instalaciones.

El contrato vigente del servicio actual finaliza el 30 de enero de 2019, si bien se podría otorgar una o varias prórrogas de plazo del mismo de hasta 9 meses adicionales, finalizando en tal caso el 30 de octubre de 2019. Es necesario que los plazos del proceso de licitación y adjudicación permitan la continuidad del Servicio.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de aplicación directa en Acuamed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado y un proyecto concreto, por lo que no se identifica con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

Los trabajos necesarios implican la dedicación de un equipo multidisciplinar a dicho cometido, no siendo posible desarrollarlo con personal propio de AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (AcuaMed), tanto por número de personas como por la variabilidad de los temas a tratar, por lo que se hace necesario la contratación del servicio de manera que sea viable acometer los trabajos anteriormente mencionados.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

Es objeto del contrato la prestación de los servicios de operación y mantenimiento de las instalaciones correspondientes a la desaladora de Mutxamel (Alicante) con la finalidad de entregar el agua producida en los puntos de entronque a las redes municipales, llevando a cabo las actividades que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas objeto de la licitación.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Reguladoras, asciende a TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (3.988.080,33 €), de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (692.146,17 €), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

El **valor estimado del contrato** (sin IVA), SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (6.591.868,32 €), desglosado como sigue:

- TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.295.934,16 €), corresponden al Presupuesto Base de Licitación (24 meses).
- TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (3.295.934,16 €), corresponden a la máxima prórroga prevista (24 meses adicionales).

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP y, en concreto, se han considerado las posibles prórrogas (hasta dos años adicionales)

El valor estimado opera como umbral máximo de gasto, sin que exista la obligación de que el contrato llegue a alcanzar dicho importe. Por tanto, los eventuales consumos de las unidades de ejecución y las eventuales prórrogas del contrato, son únicamente opciones que sólo se retribuirán en la medida que se utilicen.

El plazo del contrato es de VEINTICUATRO MESES (24) que pueden ser prorrogados hasta un plazo máximo de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

Las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo. Todas ellas tienen como finalidad el suministro de agua desalada en unas condiciones de calidad y puntos de entrega determinados.

El precio del contrato se ha fijado separando un *coste fijo* de un *coste variable* en función del volumen de agua suministrada. Ello se debe a que en los trabajos recogidos en la prestación del presente servicio hay una serie de costes, como los costes de personal (equipo base), mantenimiento general de las instalaciones, administración, mantenimientos específicos, seguros, etc. que se tienen, tanto si la planta se encuentra funcionando como si no. Estos conceptos son los que se han recogido en el llamado ***Coste fijo.*** Sin embargo, adicionalmente, hay otro grupo de conceptos ligados directamente a la producción y por ello se reconocen como ***Coste variable***, que se corresponden principalmente a la necesidad de más personal si la planta está en funcionamiento, mayor intensidad de análisis y controles del agua producida, consumo de reactivos y fungibles, reposición de membranas y filtros de cartucho, repuestos...

4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es superior a 221.000 euros, será un contrato sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP 2017).

Se adoptará un procedimiento abierto, en aplicación del artículo 156 y siguientes LCSP.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

REDACTADO

Mª Dolores Durá Gimeno
RESPONSABLE DE LA ACTUACION

CONFORME

A. Alvar Alcaraz Alonso
GERENTE TERRITORIAL

REVISADO

Mario Araus Gozalo
GERENTE DE EXPLOTACION

CONFORME NECESIDAD

Fermín López Unzu
DIRECTOR TECNICO

CONFORME VERIFICACIÓN DISPONIBILDAD PRESUPUESTARIA

Carlos Aníbarro Martín
DIRECTOR DE ADMON. Y FINANZAS

CONFORME PROCEDIMIENTO

Juan García Cuenca
DIRECTOR DE ASESORIA JURÍDICA

APROBADO

Francisco J. Baratech Torres
PRESIDENTE